

Por la libertad de conciencia y la laicidad

Propuestas de Europa Laica ante las elecciones generales del 29 de noviembre de 2026.

Europa Laica presenta a los partidos políticos, coaliciones, agrupaciones de electores y candidaturas que concurren a las **elecciones generales del 29 de noviembre de 2026** estas propuestas mínimas en defensa del derecho constitucional a la libertad de conciencia y de la laicidad de las instituciones, para que sean tenidas en cuenta en sus programas y en su posterior acción de gobierno o de oposición.

Con ello pretendemos hacer efectivo el artículo 16 de la Constitución, según el cual ninguna confesión tendrá carácter estatal, junto con el mandato del artículo 9 a los poderes públicos de promover las condiciones y remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas.

La laicidad es un principio de convivencia democrática que garantiza el derecho a la libertad de conciencia para todo tipo de convicciones, religiosas o de cualquier otra naturaleza, con su consecuente derecho a la libertad de pensamiento, expresión, opinión, reunión e información, y la igualdad ante la ley, sin discriminación ni privilegio por ninguna razón.

El laicismo exige de las administraciones públicas, en todos los niveles del Estado, respetar la **separación** entre el ámbito de lo público y el de las convicciones particulares, sin confusión ni interferencia entre fines civiles y fines religiosos, y la estricta **neutralidad** de trato hacia cualquier creencia o convicción, administrando valores universales válidos para el conjunto de la ciudadanía y no solo para una parte, por mayoritaria que sea en lo sociológico, histórico o cultural.

Estas propuestas no responden a una demanda marginal, sino a una transformación social sostenida y documentada. Tres estudios publicados en los últimos meses dibujan el mismo cuadro:

– **Centro de Investigaciones Sociológicas**, avance del barómetro de septiembre de 2026 (estudio 3577, muestra de 4.042 personas): el 17,1 % de la población se declara atea y el 15,9 % católica practicante. Es la primera vez, en la serie iniciada en mayo de 2019, que quienes se declaran ateos superan a quienes se declaran católicos practicantes; entonces eran el 11 % frente al 23,2 %. El conjunto de personas ateas, agnósticas e indiferentes o no creyentes suma el 40,6 %.

- **Barómetro sobre Religión y Creencias en España (BREC) 2025**, de la Fundación Pluralismo y Convivencia, adscrita al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (4.742 entrevistas, marzo de 2025): el 42 % de la población no se identifica con ninguna religión y solo el 17 % mantiene una práctica religiosa regular. Preguntada por las creencias en lugar de por la adscripción, la población se divide casi por igual: el 49 % declara tener creencias religiosas y el 51 % declara no tenerlas. El 44 % de quienes se identifican como católicos no se consideran personas espirituales ni interesadas en lo sagrado.
- **Laicidad en cifras 2026**, de la Fundación Ferrer i Guàrdia: la población que se declara no religiosa ha pasado del 8,5 % en 1980 al 39,3 % actual, y es mayoritaria en el País Vasco (50,5 %) y Cataluña (47,6 %).

Las instituciones no han acompañado ese cambio, sino que se han distanciado de él. En 1998 marcaba la casilla de la Iglesia católica en el IRPF el 36,6 % de las personas contribuyentes y en 2022 solo el 10,3 %, mientras que lo recaudado por esa vía pasaba de 97,2 a 333,7 millones de euros (Fundación Ferrer i Guàrdia, *Laicidad en cifras 2026*, sobre datos de la Agencia Tributaria). El matrimonio religioso ha pasado de ser el 77,3 % de los celebrados en 1994 al 16,4 % en 2024. El alumnado que cursa Religión ha caído un 16 % desde el curso 2014-2015 —no la cursan el 43,6 % en primaria, el 48,2 % en la ESO y el 68,2 % en bachillerato—, mientras que el profesorado de religión, propuesto por la Iglesia y pagado por el Estado, ha crecido un 30 %.

Y no se trata solo de creencias, sino de lo que la ciudadanía pide a sus instituciones. Según el BREC 2025, el **71 % entiende la laicidad como una garantía del derecho a la libertad religiosa** y el 61 % considera peligroso incorporar valores religiosos a la política. El 62 % se opone a que las entidades religiosas reciban beneficios fiscales específicos; solo el 26 % apoya la asignación del IRPF a la Iglesia católica —el 18 % entre la población joven— y el 54 % prefiere que las confesiones se autofinancien, opción que comparte el 34 % de los propios católicos. El 47 % rechaza la enseñanza confesional en la escuela pública, incluido el 27 % de quienes se identifican como católicos, y el 53 % apoya una asignatura no confesional de historia y cultura de las religiones.

El artículo 16.3 de la Constitución obliga a los poderes públicos a tener en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española. Tomarse en serio ese mandato hoy no puede significar sostener un entramado de privilegios diseñado para una confesión mayoritaria y homogénea que ya no se corresponde con la realidad. Significa exactamente lo contrario: reconocer la

pluralidad de convicciones, religiosas y no religiosas, y garantizar la igualdad entre todas ellas. La libertad de conciencia y la laicidad son las únicas herramientas democráticas que permiten una convivencia pacífica en esa pluralidad.

Casi cinco décadas después de la aprobación de la Constitución, la situación de nuestro país sigue mostrando discordancias, incumplimientos y carencias en la legislación, las normas y los comportamientos institucionales respecto de estos principios. Los últimos años lo han hecho especialmente visible: el reconocimiento tardío e incompleto de los abusos sexuales cometidos en el ámbito de la Iglesia católica; el uso de recursos públicos en acontecimientos confesionales; la opacidad que todavía rodea a los bienes inmatriculados; los convenios que sostienen con dinero público estructuras de asistencia religiosa en servicios públicos; y una reforma penal que no llegó a consumarse y que sólo suprimía el delito de escarnio pero conservaba el resto del blindaje penal de lo religioso, al igual que se ha quedado sin tramitar la legislación en materia de reparación y depuración de responsabilidades por el robo de bebés, un crimen de *lesa humanidad*, ni se ha llegado a derogar la llamada «ley mordaza».

Resolver esta situación es, ante todo, una cuestión de **voluntad política**. El grueso de los privilegios confesionales tiene su origen en normas estatales: los Acuerdos con la Santa Sede de 1976 y 1979, la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980 y un régimen fiscal y penal de excepción. Es en las Cortes Generales y en el Gobierno de España donde se decide su continuidad o su derogación, y es a quienes aspiran a formar parte de ambos a quienes nos dirigimos.

Europa Laica presenta por ello un **compendio de propuestas mínimas**, necesarias y posibles, para ser asumidas por las fuerzas políticas y las instituciones públicas a fin de avanzar en la libertad de conciencia y la laicidad del Estado.

Diecisiete propuestas mínimas

1. **Modificar los artículos 16 y 27 de la Constitución**, para construir un Estado verdaderamente laico y una enseñanza laica.
2. **Las confesiones religiosas se deben regir por el derecho común**, como cualquier otra asociación privada, suprimiendo la excepción legal actualmente existente.
3. **Denunciar y derogar los Acuerdos de 1976 y 1979** con la Santa Sede, así como los de 1992 con las confesiones minoritarias.

4. Suprimir la figura del «notorio arraigo» (art. 7 de la LO 7/1980, de Libertad Religiosa) y los privilegios jurídicos, fiscales y educativos que otorga a determinadas confesiones frente al resto de organizaciones filosóficas, de conciencia o religiosas.
5. **Suprimir la asignación tributaria del IRPF** a la Iglesia católica. Las confesiones religiosas deben autofinanciarse.
6. **Fiscalizar la financiación pública a las confesiones religiosas** realizada por cualquiera de las administraciones del Estado, con control parlamentario y publicación anual consolidada.
7. **Suprimir los privilegios fiscales de la Iglesia católica**, en particular la exención del IBI y las incompatibles con el derecho europeo de ayudas de Estado.
8. **Promulgar una Ley Orgánica de Libertad de Conciencia**, derogando la Ley de Libertad Religiosa de 1980, que garantice la libertad de pensamiento y convicciones de todo tipo.
Europa Laica dispone de una propuesta articulada.
9. **Promulgar un Reglamento de Laicidad** que regule y haga efectiva la aconfesionalidad y neutralidad del Estado en actos y simbología institucional, participación de cargos públicos en actos religiosos, cesión de suelo público y declaraciones de interés público de acontecimientos confesionales.
10. **La escuela y la universidad deben ser públicas y laicas**, suprimiendo del ámbito educativo la religión confesional y cualquier adoctrinamiento, y suprimiendo de forma progresiva la financiación pública de los centros con ideario propio.
11. Garantizar que **ningún menor de edad será inscrito**, iniciado o incorporado formalmente — bajo cualquier rito o denominación: bautismo, *brit milá*, presentación, consagración u otros equivalentes— a una confesión religiosa u organización ideológica, hasta alcanzar los 18 años.
12. Garantizar el **derecho de todo menor de edad a no ser sometido a confesión** auricular, examen de conciencia dirigido, dirección espiritual, testimonio forzado o cualquier otra práctica en la que deba revelar pensamientos, sentimientos, conductas o intimidades personales ante un ministro de culto, catequista, tutor espiritual o cualquier otra figura de autoridad religiosa equivalente, hasta alcanzar los 18 años.
13. **Los servicios de sanidad y asistencia social se ofrecerán de forma prioritaria por el Estado**, revirtiendo los de titularidad o gestión privada mantenidos con recursos públicos, y suprimiendo las capellanías sostenidas con fondos públicos.

14. **Derogar los artículos 524 y 525 del Código Penal y revisar los artículos 522 y 523.** La supresión del artículo 525 sería un avance necesario pero insuficiente. El artículo 524 castiga la profanación en lugar de culto como ofensa a los sentimientos religiosos, cuando los daños y el desorden público ya están tipificados con carácter general. Los artículos 522 y 523, que protegen el ejercicio del culto frente a coacciones y perturbaciones, deben revisarse para que esa protección alcance por igual al ejercicio de cualquier convicción, religiosa o no, dentro del régimen general de los delitos contra la libertad.
15. **Revertir los bienes inmatriculados por la Iglesia católica,** con publicación íntegra del listado desde 1946, así como afectar al patrimonio del Estado los bienes muebles e inmuebles de interés histórico, artístico o cultural, incluidos los de raíz religiosa.
16. **Reconocimiento y reparación integral de las víctimas de abusos sexuales** en el ámbito de la Iglesia católica y de las entidades religiosas, con financiación a cargo de las instituciones responsables y no de los presupuestos públicos, revisión de los plazos de prescripción, y auditoría de los centros educativos y asistenciales responsables sostenidos con fondos públicos, así como reforzar los canales de denuncia y protección.
17. **Impulsar una Carta Europea por la Laicidad y la Libertad de Conciencia** que garantice estos derechos en el ámbito supranacional europeo, en condiciones de libertad e igualdad, sin privilegios ni discriminación, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. *Europa Laica dispone de una propuesta articulada.*

Qué pedimos

Europa Laica pide a las candidaturas que concurren a las elecciones generales del 29 de noviembre de 2026 que **incorporen estas propuestas a sus programas electorales**, que las defiendan en la próxima legislatura y que registren, desde su inicio, las iniciativas legislativas necesarias para hacerlas efectivas. La disolución de las Cortes ha dejado sin efecto los trabajos parlamentarios en curso, de modo que la nueva legislatura empieza desde cero también en esta materia.

Estas propuestas son un mínimo. No exigen renunciar a ninguna creencia: exigen que las instituciones no tomen partido por ninguna, observando la creciente pluralidad de creencias religiosas y no religiosas.

Europa Laica dispone de propuestas articuladas de **Ley Orgánica de Libertad de Conciencia** y de **Carta Europea por la Laicidad y la Libertad de Conciencia**, que facilitará a las

candidaturas que lo soliciten, y ofrece su colaboración para la formación en materia de laicidad.